

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****11148** *EL CERO 33, S.A.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "El Cero 33, S.A.", celebrada el 20 de junio de 2013, acordó por unanimidad:

Reducir el Capital Social de la entidad en cincuenta y cinco mil ciento diez euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas. La reducción se efectuó por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de cincuenta y cinco euros con once céntimos por acción quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de cinco euros, de tal manera que la cifra del nuevo capital social se fija en cinco mil euros dividido y representado por mil acciones ordinarias nominativas y de una sola serie de cinco euros de valor nominal cada una de ellas.

Dado que el capital social, tras la reducción acordada, ha quedado por debajo del mínimo legal, en cumplimiento del artículo 14 de la LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, acordó igualmente, por unanimidad, la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando la personalidad jurídica de la sociedad que continúa subsistiendo bajo la nueva forma social, con la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con aprobación de nuevos Estatutos Sociales.

En tanto la reducción de capital tiene por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, conforme al artículo 335 LSC.

Gijón, 18 de julio de 2013.- Administrador único, don Javier Andrés Menéndez.

**ID: A130046444-1**